

Hermosillo, Sonora, a 21 de enero de 2022

Lineamientos para la operación del Fondo para el Programa de Mantenimiento de las Unidades Académicas 2022

Dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Sonora, se encuentra un Proyecto especial, con un fondo de 5 millones de pesos para apoyar el mantenimiento de las unidades académicas. Dicho proyecto se regirá por las siguientes reglas:

- 1) En general las necesidades específicas y cotidianas de conservación de las instalaciones a cargo de las diversas dependencias académicas y administrativas se cubrirán los recursos ordinarios incluidos en sus respectivos presupuestos.
- 2) Los recursos de este Fondo se asignarán a partir de un Plan de Conservación de las Unidades Académicas elaborado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, quien priorizará las acciones requeridas, en coordinación con los titulares de las dependencias.
- 3) Los beneficiarios de este fondo son las dependencias académicas que tienen a su cargo las diversas instalaciones donde se realizan las funciones académicas. Esto es, los Departamentos de la Unidad Regional Centro, la Vicerrectoría para el caso del campus Navojoa; la Vicerrectoría para el caso del campus Caborca, la División de Ciencias Administrativas, Sociales y Agropecuarias para el campus Nogales y el Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias para el campus Santa Ana.
- 4) El monto de recursos será asignado por la Dirección de Planeación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, tomando en cuenta lo establecido en los respectivos Planes de Conservación definidos por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. Para la asignación del monto se tomará como referencia una cifra alrededor del 10% del presupuesto operativo asignado a cada Departamento del campus Hermosillo. Para el caso de los otros campus la referencia también será el 10%, pero del presupuesto operativo ajustado (es decir, del que resulta después de descontar lo presupuestado para el pago de los servicios básicos, tales como energía eléctrica, agua, y troncales de internet) de la dependencia responsable del mantenimiento de los edificios en que se desarrollan las funciones académicas. Es importante aclarar que ese porcentaje es solo una referencia, de manera que el monto asignado podrá ser mayor o menor que el monto correspondiente a ese porcentaje, en función de la disponibilidad de recursos del Fondo.
- 5) Las dependencias académicas podrán aportar recursos de su presupuesto operativo para completar el pago de las acciones de conservación incluidas en los planes respectivos, sin que ello implique alguna aportación adicional de este Fondo.
- 6) Los recursos se asignarán para acciones específicas contenidas en el Plan de Conservación elaborado por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, con sus correspondientes cuentas específicas. Por este motivo, en general no se autorizarán transferencias de los recursos asignados, las cuales solo se autorizarán en dos circunstancias: cuando ya se realizaron las acciones autorizadas y quedaron remanentes; y cuando hubo algún error en el establecimiento de la cuenta correspondiente a la acción autorizada.



7) Las situaciones especiales serán atendidas y resueltas por el Comité de Administración del Fondo, integrado por la Rectora, la Directora de Planeación y Evaluación y el Director de Infraestructura y Adquisiciones.

8) El procedimiento para participar es el siguiente:

- a) En general se partirá de un Plan de Conservación elaborado por la Dirección Infraestructura y Adquisiciones. Éste se elaborará a partir de una iniciativa de la propia Dirección de Infraestructura y Adquisiciones o a solicitud de la dependencia académica.
- b) Dicho Plan de Conservación se enviará, por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a la respectiva dependencia académica, con copia electrónica a la Dirección de Planeación y Evaluación.
- c) La Dirección de Planeación y Evaluación, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, y basándose en las acciones priorizadas en el Plan de Conservación, determinará el monto a asignar, así como una propuesta de las acciones a apoyar, y se las dará a conocer, por vía electrónica, a la dependencia respectiva. La dependencia, en función de sus propias prioridades podrá proponer cambios en las acciones, de entre las incluidas en el propio Plan de Conservación.
- d) Una vez que se esté de acuerdo en las acciones a apoyar, la Dirección de Planeación y Evaluación enviará propuesta de solicitud, con su respectivo formato de solicitud, por vía electrónica, para que sea en su caso firmada por el titular de la dependencia y reenviada, también por vía electrónica, a la Dirección de Planeación y Evaluación.
- e) Una vez que se tenga la solicitud, la Dirección de Planeación y Evaluación, enviará oficios de asignación a la dependencia solicitante, en formato impreso, con su respectivo formato de asignación, con copia a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y a Contraloría General.
- f) Una vez realizado lo anterior, la Dirección de Planeación y Evaluación, registrará los recursos asignados en el sistema.
- g) Una vez que la Contraloría General registre el proyecto asignado, se podrá hacer uso de los recursos asignados. Para el inicio de acciones correspondientes, la dependencia deberá establecer comunicación con la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en todo caso se deberá atender a lo establecido en el punto 6.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 en lo referente a la Contratación de Servicios.
- h) El recurso estará disponible hasta el mes de octubre del año en curso. En todo caso considere anticipar su ejercicio en atención a lo establecido en las Políticas Institucionales del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dra. Karla Mercedes López Montes
Directora de Planeación y Evaluación

M.I. Rafael Bojórquez Manzo
Director de Infraestructura y Adquisiciones

